

RESOLUCIÓN N° 252/2023 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM” ID N° 426.951, A LA EMPRESA: LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL: LIC. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota N.I.M.S.L. N° 616/2023, de la Intendencia Municipal a través de la cual remiten los documentos correspondientes a la **ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM” ID N° 426.951**, con las siguientes documentaciones: Ofertas originales de 1 (una) empresa: LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA – Acta de apertura de sobres (copia) - Copia del Informe de Evaluación - Copia de la Resolución de Adjudicación.-----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b)... c) Aprobar las Adjudicaciones y los Contratos Suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.”-----

Que, asimismo en el Art. 216 “Aprobación de la Adjudicación” de la misma Ley, textualmente dice “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática”.-----

Que, luego de ser analizadas las documentaciones, la **R.I.M.S.L. N° 1328/2023** de la Intendencia Municipal, el Informe del Comité de Evaluación, se concluye cuanto sigue: Para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM” ID N° 426.951**, se presentó 1 (una) oferta detallada a continuación, **según Acta de Apertura:**

N°	Oferente	RUC	Monto Máximo Ofertado
1	LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA	80018240-5	2.634.596.800.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas habiendo concluido el análisis, en base a las consideraciones, y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, recomienda la **ADJUDICACIÓN** del presente llamado, a la única empresa presentada LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 36/2023.

(Handwritten signature and circular stamp of the General Secretary of the Municipality of San Lorenzo)

(Handwritten signature and circular stamp of the President of the Municipality of San Lorenzo)

RESOLUCIÓN N° 252/2023 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID N° 426.951, A LA EMPRESA: LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL: LIC. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO.-----

-2/2-

Que, el Dictamen N° 210/2023 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID N° 426.951, A LA EMPRESA: LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL: LIC. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO, *conforme al siguiente cuadro:*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Mínimo total	Precio Máximo total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	94.160	188.320	13.990	1.317.298.400	2.634.596.800
							Precio Total	1.317.298.400	2.634.596.800

Precio Total Cantidad Mínima de Adjudicación: GS. 1.317.298.400 (Son Guaraníes un mil trescientos diez y siete millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.

Precio Total Cantidad Máxima de Adjudicación: GS. 2.634.596.800 (Son Guaraníes dos mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil ochocientos) IVA INCLUIDO.

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----

LIC. ABEL MARIA O. QVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE CON LA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



SECRETARIA GENERAL
ROJAS LÓPEZ
Secretario General



INTENDENCIA MUNICIPAL
FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal